



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 31 MAYO 2024

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 559/21, promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Municipal N° 454/21, referente a crear en el ámbito de la Ciudad de Tolhuin, el programa Municipal "UN NUEVO LATIR EN EL CORAZON", y;

CONSIDERANDO:

Que al momento de la sanción y promulgación de dicha Ordenanza Municipal la misma había generado expectativas positivas en nuestra comunidad.

Que el objetivo de dicho programa Municipal era el fortalecimiento de derechos sobre aspectos Sanitarios y aspectos de Ciudadanía.

Que su alcance es de carácter Universal y tiene como beneficiarios a toda madre gestante de la comunidad de Tolhuin.

Que asimismo la norma establece la entrega de un Kit de Nacimiento que debe efectuar el Ejecutivo Municipal.

Que además el Departamento Ejecutivo debería instrumentar un sistema de Proveedores para que empresas y emprendedores locales tengan acceso a la presentación de proyectos y ofertas.

Que además el Programa incluye un seguimiento de controles sanitarios para los cuidados de su parto, puerperio y salud del recién nacido.

Que a pesar del tiempo transcurrido desde la promulgación de la citada Ordenanza no se dispone de información fehaciente sobre el grado de cumplimiento de la misma, por cuanto se considera necesario solicitar al Departamento Ejecutivo informe al respecto.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en el marco de la Ordenanza N° 559 informe a este Cuerpo Deliberativo, referido a la misma lo siguiente:

- a.- Si dicha norma ha recibido algún tipo de reglamentación, como lo prevé su Art. 7°.
- b.- Indique grado de cumplimiento de la misma en sus distintos aspectos: Sanitarios y de Ciudadanía.
- c.- Indique grado de cumplimiento en cuanto refiere a la entrega del Kit de Nacimiento.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

d.- Indique en cuanto a los proveedores, los beneficiarios y las disposiciones adoptadas para dar transparencia e igualdad de oportunidades a que refiere la Ordenanza.

e.- Indique desde la fecha de su promulgación hasta la fecha, cual ha sido la demanda de este Programa y cuál fue la población efectivamente asistida por el programa.

f.- Indique la inversión que afectó el Municipio a la ejecución del Programa, indicando lo previsto y lo realmente gastado.

g.- Indique cualquier otro aspecto que el Departamento Ejecutivo considere necesario a fin de esclarecer el grado de ejecución del Programa Municipal "UN NUEVO LATIR EN EL CORAZON".

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CDT N° 016 /2024.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 31/05/2024.-


GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN